



**ACTA SUCINTA NÚMERO 114  
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**

**FECHA:** Julio 10 de 2020.  
**HORA:** 08:00 A.M  
**LUGAR:** Sesión No Presencial mediante la plataforma virtual GotoMeeting

**Estas sesiones son transmitidas en vivo, mediante las aplicaciones YouTube y Facebook Live. Esta acta se elabora de conformidad con el Art. 26 de La Ley 136 de 1994.**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Saludo a los presentes. Señora Secretaría por favor sírvase leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

Cordial Saludo a los Honorables Concejales, su mesa principal, Señor Contralor, funcionarios de la Administración y del Concejo Municipal y todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales.

Orden del día 10 de julio de 2020.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**2. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2020 “POR EL BELLO QUE QUEREMOS” PACTO #1 POR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PARTE II). INVITADOS: Secretario De Planeación, Secretaria De Gobierno, Secretaria De Educación, Secretaria De Cultura, Secretaria De Deportes Y Recreación, Gerente De Desarrollo E Inclusión Social, Secretario De Salud, Secretario De Medio Ambiente Vivienda Y Desarrollo Rural Y Directivos De La Administración Que Están Comprometidos En El Cumplimiento Del Pacto #1**



3. COMUNICACIONES

4. PROPOSICIONES

5. ASUNTOS VARIOS

Esta leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Continuemos con el orden del día señora Secretaria

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

Vamos a verificar el quórum y a aprobar simultáneamente el orden del día.

|                                  |                       |
|----------------------------------|-----------------------|
| GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE | Presente y Apruebo    |
| JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO      | Presente y Apruebo    |
| NICOLÁS ALZATE MAYA              | Presente y Apruebo    |
| DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO   | Presente y Apruebo    |
| EDWIN ALEXANDER BUILES TORO      | Falla en el micrófono |
| DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA      | Presente y Apruebo    |
| JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO      | Presente y Apruebo    |
| RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ          | Falla en el micrófono |
| GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO     | Presente y Apruebo    |
| JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL        | Presente y Apruebo    |
| GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ      | Falla en el micrófono |
| NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA     | Presente y Apruebo    |
| JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS      | Presente y Apruebo    |



|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO     | Presente y Apruebo |
| DANIEL QUINTERO ESPITIA       | Presente y Apruebo |
| JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA | Presente y Apruebo |
| JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA  | Presente y Apruebo |
| EDGAR RICARDO CARDONA ORTÍZ   | Presente y Apruebo |
| CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ | Presente y Apruebo |

Señor Presidente verificado el quórum es suficiente para deliberar y decidir, y ha sido aprobado el orden del día. Dos Concejales presentan falla de audio.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Continuemos con el siguiente punto señora Secretaria.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

2. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2020 “POR EL BELLO QUE QUEREMOS” PACTO #1 POR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PARTE II). INVITADOS: **Secretario De Planeación, Secretaria De Gobierno, Secretaria De Educación, Secretaria De Cultura, Secretaria De Deportes Y Recreación, Gerente De Desarrollo E Inclusión Social, Secretario De Salud, Secretario De Medio Ambiente Vivienda Y Desarrollo Rural Y Directivos De La Administración Que Están Comprometidos En El Cumplimiento Del Pacto #1**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Darles la bienvenida a los Secretarios de Despacho, Contralor y todas las personas que nos acompañan.

Con el uso de la palabra el doctor Carlos Pinto, Secretario de Planeación para la dirección de las intervenciones de los Secretarios de Despacho.



**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR CARLOS ALBERTO PINTO SANTA,  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Saluda a los presentes.

Reiterando el mensaje del día de ayer, aclarando las inconsistencias presentadas, mediante una propuesta metodológica les compartiremos un documento en Excel semejante al antes compartido, en el cual contiene precisión y detalle de las cifras, para posteriormente exponerles en una sesión virtual por medio de una presentación guía, que le permitirá a los Secretarios ampliar la información para una mejor comprensión y discusión.

Siendo Daniela la principal responsable cedo mi palabra.

**TIENE PALABRA LA DOCTORA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ SECRETARIA  
DE GOBIERNO**

Saludo cálido a los presentes.

El día de hoy daremos término al Plan de Acción del pacto #1 Por la Seguridad, la Convivencia y la Paz detallando los últimos cinco productos.

Continuamos con el segundo programa “Promoción de paz y sana convivencia”. El primer producto es el Consejo Territorial de Paz fortalecido y operando, ya aprobado por la conformación del Consejo anterior, siendo un requisito requerido por la Alta Consejería para la Paz la intervención y ejecución de recursos, el cual ha sido reactivado mediante el acercamiento formal para su operación y un plan de comunicaciones para la articulación con demás grupos. Por medio de la revisión, con la Asesoría de la Alta Consejería de la Paz se evidenciaron normativas necesarias que deben adoptarse y presentarse en una mejor constitución del Consejo Territorial a través de un Proyecto de Acuerdo. Se gestionó además la inversión de recursos para la prevención y consumo de sustancias psicoactivas, prevención al reclutamiento, prevención de la instrumentalización programados para desarrollarse en un lugar; dado a la contingencia, no se pueden ejecutar como ya habían sido comprendidas, por



lo tanto este semestre se fortalecerá la conformación interna del Consejo Territorial y el plan de medios. También próximo a radicar un Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se crea la Mesa Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario mediante el apoyo de objetivos.

El tercer programa “El acceso a la justicia”. Como primer producto tenemos el sindicado de porcentajes atendidos en acciones humanitarias (PPL) por dependencias corresponsables algunas Secretarías de Despacho. Es importante recordar que la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional publicaron un fallo donde se vinculan varios municipios del área metropolitana, la gobernación de Antioquia, el INPEC y otras entidades a las cuales se ordena construir una cárcel metropolitana, para la cual, ya se han desarrollado estrategias y nos encontramos en la fase de verificación de posibles predios que cumplan la normatividad necesaria. Actualmente se ejecuta el Plan de Acción en prestación a servicios y brigadas de salud dadas en el primer semestre y programadas para el segundo semestre, al igual que la garantía al suministro alimentario y un kit con elementos de carencias básicas en virtud de condiciones óptimas dadas por el hacinamiento y la temporada que allí permanezcan, agregando que también se realizó una ampliación en los centros donde se encuentran fortaleciendo lo mencionado con Secretaría de Educación para menores infractores.

Cedo mi palabra a la Secretaría de Educación para su ampliación, en lo concerniente al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes SRPA.

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA NUBIA VALENCIA MONTOYA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Desde Secretaría de Educación se desarrolla el programa SRPA, para la cual se realizó un convenio con la sede de trabajo San José como garantía al derecho de educación, sin embargo, el proceso se deberá llevar a cabo en una Institución Educativa, más que represiva.

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ANDREA MARTINEZ SECRETARIA DE CULTURA**

En apoyo al Pacto 1 la Secretaría de Cultura en atención a menores vinculados al SRPA se iniciarán ciclos de formación en relevancia a cultura ciudadana.



**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR RENE OMAR JIMENEZ SECRETARIO DE SALUD**

Saluda a los presentes.

Desde la Secretaria de Salud, venimos acompañando este Pacto desde la atención y brigadas de salud por medio de consulta médica realizadas en el primer semestre y que se aumentarán para el segundo semestre en el comando, mejorando las condiciones de los reclusos y las diferentes necesidades en compañía de La ESE Bello Salud.

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ISABEL DANIELA ORTEGA PÈREZ SECRETARIA DE GOBIERNO**

Señalar que en el marco de la emergencia sanitaria se han cumplido con los protocolos de bioseguridad y el suministro de elementos de desinfección para los presos. Ni en la cárcel de Bella Vista, ni la Estación de Policía se han presentado casos positivos de contagio gracias al trabajo conjunto con Dirección de Riesgos.

Otro producto del programa “Acceso a la justicia” que son usuarios atendidos en conciliaciones realizadas por el sistema de justicia no formal con la expectativa a final de cuatrienio de atención a 18.000 usuarios. En el marco de este producto se harán las audiencias conciliación, remisión de casos a los juzgados cuando no haya lugar acuerdo común y efectivo, constancias de asistencia y demás relevando la convivencia ciudadana y su protección sin la congestión del sistema de administración de justicia.

El siguiente producto son las atenciones realizadas por las Inspecciones de Policías, Corregiduría, Comisarias de Familia u Oficina de Atención al Consumidor. En el marco de este producto se hacen valoraciones de riesgo, atención de conflictos familiares, regulaciones de cuotas alimentarias, restablecimiento de derechos para niños y niñas, asesorías, atención de audiencias, certificado de hurto de documento, visitas inspecciones, garantías al consumidor.

Finalizadas la descripción de los cinco productos, nos disponemos para a escuchar las inquietudes de los Concejales.



**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Abro el espacio a los Honorables Concejales para que realicen sus intervenciones

No se realizaron intervenciones.

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ SECRETARIA DE GOBIERNO**

Agradecimientos y agregar que mañana también estaré en la sesión como corresponsable en caso de que requieran mi intervención.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR CARLOS ALBERTO PINTO SANTA SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Mencionarles que ya les compartí el archivo de Excel con la precisión de los datos del Plan de Acción, la presentación y demás información en el transcurso de la mañana para que tengan la información con antelación.

**HONORABLE CONCEJAL NOLVER ANDRÈS PÈREZ ARBOLEDA**

Saluda a los presentes. Quiero hacer una apreciación al Secretario de Tránsito y Transporte Rigoberto Arroyave que es de suma importancia la atención y su figura a la altura de sus funciones, en la articulación si se requiere el control del espacio público. Además quiero hacer una pregunta frente a la Alta Consejería para la Paz y convocación para la Mesa de Derechos humanos. Si el Alto Comisionado para la Paz afirmó que no es posible la intervención en el municipio ¿Cuál es la solución que hoy pueden adelantar y explicar a la Corporación?

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ISABEL DANIELA ORTEGA PÈREZ SECRETARIA DE GOBIERNO**

Señor Concejal como lo afirma, no es posible la intervención dado que no lo permiten sus facultades legales. Sin embargo, con mi equipo de trabajo estamos trazando un



marco legal para presentarle una propuesta al Alto Comisionado de Paz a la luz de otras facultades que le otorga el Presidente de la República para reunirse con GAOS, en el intento de establecer si las estructuras que operan en Bello tienen alguna relación, y a través de ese enlace la posibilidad de que opere el Alto Comisionado para la Paz. En función de esto se trabaja en el Consejo Territorial de Paz y la Mesa Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, además del trabajo con los órganos de seguridad y justicia y el programa de pago de recompensas realizando el trabajo en las comunidades, además de las alternativas a la población para ampliar las posibilidades mediante oportunidades.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Realizadas las intervenciones, demos continuidad al orden del día, señora Secretaria.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

Señor Presidente, antes de continuar debo notificarle que los Concejales que al inicio presentaron falla de audio se encuentran debidamente conectados.

### 3. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

¿Alguna Comunicación?

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

Si señor Presidente, tenemos el Concepto del Dr. Argemiro Restrepo Asesor Jurídico del Concejo, respecto al fallo de la Corte Constitucional sobre el Decreto Nacional 491 de 2020.



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 114 del 10 de Julio de 2020

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Démosle lectura por favor, Doctor Argemiro.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR ARGEMIRO RESTREPO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO**

Saludo cordial a los presentes.

Bello, 10 de Julio de 2020

HONORABLE CONCEJAL  
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Presidente Concejo Municipal  
Municipio de Bello  
HONORABLES CONCEJALES

Asunto: Análisis del Comunicado de la Corte Constitucional sobre decreto de sesiones virtuales del congreso.

Honorables Concejales:

En relación con el Comunicado proferido por la Corte Constitucional, publicado el día 09 de julio del año en curso, en los medios de comunicación nacional, se puede dilucidar lo siguiente, el decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, En su artículo 12 establece: Reuniones no presenciales en los órganos colegiados de las ramas del poder público.

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales



cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Las convocatorias deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación. Las decisiones deberán adoptarse conforme a las reglas de decisión previstas en los respectivos reglamentos, de todo lo cual deberá quedar constancia en las actas correspondientes a dichas sesiones, cuya custodia estará a cargo de sus secretarios, Excepto los asuntos y deliberaciones sujetas a reserva, como las de los órganos colegiados de la rama judicial, las sesiones no presenciales deberán ser públicas, para lo cual se deberá utilizar únicamente los medios o canales habilitados para el efecto en el reglamento.

Lo dispuesto en el presente artículo tendrá vigencia hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En lo que tiene que ver con el comunicado de la corte constitucional es que con una votación de 5 Magistrados contra 4 se declaró inconstitucional el artículo 12 del decreto presidencial en mención que habilito al congreso para sesionar virtualmente, pero los magistrados indican, que se debe de tener en cuenta que la inexcequibilidad regirá solamente a futuro. Así mismo para los magistrados, el congreso dentro de su autonomía podía hacer sesiones no presenciales con base en el artículo 3 de la ley 5 de 1992, (Reglamento Interno del Congreso) que establece: Fuentes de interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional. Lo que se infiere que si las sesiones no presenciales no estaban descritas en el presente Reglamento pueden hacer uso de este artículo y no necesitaba del decreto presidencial. Y que la inexcequibilidad está fundada en la falta de necesidad material, por lo que se puede colegir es que la corte le está diciendo al ejecutivo que mediante un decreto no puede romper el equilibrio de poderes haciendo intromisiones del ejecutivo al legislativo, así las cosas se reitera que el congreso es una rama autónoma y no necesitaba decreto ley, y las sesiones virtuales pueden seguir en pie al amparo del artículo 3 de la ley 5 de 1992, en conclusión y en mi concepto lo que la corte constitucional protegió con el fallo fue la autonomía del congreso.

Ahora bien en lo que nos ocupa para el caso nuestro con la expedición de la Resolución No 037 de mayo 05 de 2020, por medio de la cual se adoptan las sesiones no presenciales y/o mixtas en el concejo Municipal de Bello, para que sus miembros puedan deliberar y decidir por cualquier medio de comunicación simultánea, si bien es cierto que el artículo 12 del decreto 491 sirvió de preámbulo y soporte a la Resolución en mención, también es cierto que las sesiones no presenciales están reglamentadas



en el artículo 45 del acuerdo 020 de 2018, ( Reglamento Interno del Concejo), que es el soporte de la presente Resolución, así como lo es el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y el decreto 593 del 24 de abril de 2020, mediante los cuales se dispuso el aislamiento preventivo en todo el territorio nacional, los mismos que han sido adicionados y complementados hasta tanto dure la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, con la expedición de la resolución 37 de mayo 05 de 2020, el concejo Municipal, en cabeza de su Presidente, ha dado la garantía para que los Honorables Concejales que voluntariamente hayan decidido asistir al Recinto del Concejo de forma presencial, cuenten con todos los elementos de bioseguridad, en aras de preservar la salud y la vida de los Corporados, igualmente se ha garantizado el acceso de todas las plataformas virtuales disponibles para las sesiones virtuales de los Corporados que así lo han manifestado, así como a las diferentes comunidades de nuestro Municipio y todo el territorio nacional que a bien quieran seguir estas sesiones.

Igualmente, la Resolución en comento fue remitida para su control de legalidad al tribunal administrativo de Antioquia y a los diferentes entes de control, lo que nos da un parte de tranquilidad, ya que hasta la fecha no ha tenido ningún reparo, y considero que no lo va a tener, toda vez que las sesiones no presenciales (virtuales), están contempladas en nuestro ordenamiento jurídico, a decir Ley 1148 de 2007, que en su artículo 2 establece: Adiciónese un párrafo al artículo 23 de la Ley 136 de 1994:

Parágrafo 3°. Cuando la Presidencia de la Corporación, por acto motivado declare que, por razones de orden público, intimidación o amenaza, no es posible que algunos miembros de los Concejos Municipales y Distritales concurren a su sede habitual, podrán participar de las sesiones de manera no presencial.

Para tal fin, los miembros del Concejo podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para el efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, Internet, conferencia virtual y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los Concejales.

En caso de existir comisiones permanentes, se podrán adelantar las sesiones en los mismos términos establecidos en el presente artículo.

Los mismos medios podrán emplearse con el fin de escuchar a quienes deseen rendir declaraciones verbales o escritas sobre hechos o temas que requieran ser debatidos, o puedan aportar información o elementos de juicio útiles para las decisiones de los Concejos Municipales y Distritales

Entendiendo el tema de orden público, como el tema de salud pública, establecida en la Ley 1801 de 2016 Código de policía y convivencia ciudadana, en su artículo 6 numeral 4 establece: Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.



Acta N° 1

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 63, establece: *Sesiones virtuales*. Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios.

Por las razones anteriores considero, que el pronunciamiento de la corte constitucional no afecta las sesiones no presenciales (virtuales), que se vienen realizando en el concejo Municipal del Municipio de Bello. Y que, por el contrario, respetando otros conceptos, criterios y otras disposiciones considero que hoy se hacen más necesarias, en aras de proteger la salud y la vida de los Honorables Concejales, Funcionarios del Concejo, y comunidad en general que de una u otra forma tienen relación con el mismo, debido al incremento de los casos positivos del COVID 19, y de las personas fallecidas, en nuestro Municipio y en todo el territorio Nacional.

Cordialmente

ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO  
Asesor Jurídico Concejo Municipio de Bello

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Gracias doctor Argemiro. Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

#### 4. PROPOSICIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.** En Proposiciones con el uso de la palabra el Honorable Concejal Daniel Villa Maldonado

**TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO**

Saluda a los presentes.



En proposiciones, para que sesionemos el día de mañana a las 7:00 a.m. y el domingo en la sesión descentralizada a las 10:00 a.m.

Muchas gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

En consideración la proposición que hizo el Honorable Concejal Daniel Villa Maldonado. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE | Apruebo |
| JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO      | Apruebo |
| NICOLÁS ALZATE MAYA              | Apruebo |
| DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO   | Apruebo |
| EDWIN ALEXANDER BUILES TORO      | Apruebo |
| DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA      | Apruebo |
| JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO      | Apruebo |
| RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ          | Ausente |
| GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO     | Apruebo |
| JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL        | Ausente |
| GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ      | Apruebo |
| NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA     | Apruebo |
| JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS      | Apruebo |
| ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO        | Apruebo |
| DANIEL QUINTERO ESPITIA          | Apruebo |
| JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA    | Apruebo |
| JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA     | Ausente |
| EDGAR RICARDO CARDONA ORTÍZ      | Apruebo |
| CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ    | Apruebo |



Le informo Presidente que la proposición realizada por el Honorable Concejal Daniel Villa Maldonado ha sido aprobada.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.** Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**

#### 5. ASUNTOS VARIOS

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

En asuntos varios, ¿algún Concejal? Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO.** Está agotado el orden del día Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Agotado el orden del día se levanta la sesión del día diez de julio de 2020. Citamos Para mañana 11 de julio de 2020 a las 7:00 a.m.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO  
Secretaria General Concejo